SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

443027

ACOGE SOLICITUDES DE CAMBIO DE MODALIDAD DESDE SUBSIDIO ALTERNATIVA COLECTIVA SIN PROYECTO A SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DEL D.S. N° 105 (V. Y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 004812 04.09.2017

VISTOS:

a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo establecido en el artículo 4° transitorio;

b) La Resolución Exenta Nº 8351 (V. y U.) del 16.10.2012 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012;

c) La Resolución Exenta Nº 9942 (V. y U.) del 12.12.2012 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de postulantes seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de noviembre del año 2012;

d) La Resolución Exenta Nº 664 (V. y U.) del 31.01.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2012;

e) La Resolución Exenta Nº 4188 (V. y U.) del 18.06.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;

f) La Resolución Exenta Nº 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;

g) El Memorándum N° 121 de fecha 01.08.2017 del Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción citados en el Resuelvo 2, donde se solicita tramitar en favor de beneficiarios seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto, su opción de cambiarse a la alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 y que a la fecha no se han adscrito a ningún proyecto;

h) Las Solicitudes de Aplicación Individual de Subsidio Colectivo debidamente firmadas por los beneficiarios y por los presidentes de cada grupo detallados en el Resuelvo 2;

i) La Resolución Exenta N° 2002 de fecha 26.04.2016 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;

j) La Resolución Exenta N° 4547 de fecha 13.09.2016 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;

k) La Resolución Exenta N° 1340 de fecha 22.03.2017 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;

l) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

m) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y;

CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, en relación a que los beneficiarios de los grupos identificados en el Resuelvo 2 no se han adscrito aún a un proyecto habitacional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACÓJASE** las solicitudes de los postulantes seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto de las Resoluciones Exentas Nº 8351 (V. y U.) del 16.10.2012, N° 9942 (V. y U.) del 12.12.2012, N° 664 (V. y U.) del 31.01.2013, N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013 y Nº 6685 (V. y U.) del 11.09.2013, que se encuentran detallados en el Resuelvo 2, para cambio de alternativa de acuerdo a la solicitud indicada en el Visto h) de la presente Resolución.

2. **ESTABLÉSCASE** que el beneficio anterior podrá ser aplicado en la alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las personas identificadas a continuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014:

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 8351 DEL 16.10.2012				
N°	**NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS**	**GRUPO**	**CÓDIGO GRUPO**	**NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO**
1	NÉLIDA DOLORES ÑANCUCHEO HUENCHULEO [redacted]	UNIDOS POR UNA CASA	85035	26.04.2020

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 9942 DEL 12.12.2012				
N°	**NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS**	**GRUPO**	**CÓDIGO GRUPO**	**NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO**
1	AÍDA ANDREA OLAVE CÁCERES [redacted]	CAMPAMENTO COMITÉ DE ALLEGADOS LA ISLA	87004	13.09.2019

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 664 DEL 31.01.2013				
N°	**NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS**	**GRUPO**	**CÓDIGO GRUPO**	**NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO**
1	JULIA ISABEL ALBORNOZ MENDOZA [redacted]	CAMP COMITÉ DE VIVIENDA ESPERANZA EL MOLINO	88125	13.09.2019
2	ANA VALESKA CARO ORTIZ [redacted]	CAM CTE DE ALLEG RECONST	92612	13.09.2019
3	NATHALY MIRELLA VÁSQUEZ FARÍAS [redacted]	CAMPAMENTO COMITÉ DE ALLEGADOS SAUCES DEL SOL	86957	13.09.2019

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 4188 DEL 18.06.2013				
N°	**NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS**	**GRUPO**	**CÓDIGO GRUPO**	**NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO**
1	MARÍA TERESA CARRASCO SILVA [redacted]	POR EL SUEÑO DE TODOS	85190	31.12.2020

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6685 DEL 11.09.2013				
N°	**NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS**	**GRUPO**	**CÓDIGO GRUPO**	**NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO**
1	RODRIGO ALEXIS MARTÍNEZ ARZOLA [redacted]	COMITÉ DE ALLEGADOS SABAL	93423	31.12.2020
2	KATHERINE LIZARETH RODRÍGUEZ ULLOA [redacted]	COMITÉ DE ALLEGADOS HORIZONTE I	84726	31.12.2020

3. El monto de subsidio corresponderá al indicado en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para la alternativa individual, el que podrá ser aplicado sólo para la adscripción de viviendas disponibles en la Nómina de Oferta de Proyectos o para la adquisición de una vivienda construida nueva o usada.

4. La vigencia de los subsidios otorgados por la presente Resolución, será la indicada en el Resuelvo 2.

5. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2012 y 2013 de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGIÓN METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBD. DE OPERACIONES HABITACIONALES

NTB.PCP.KJN.SADLR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano
- División de Política Habitacional MINVU
- Subdirección Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Partes y Archivo

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU

29 AGO 2017